

## **ORDENANZA N° 49/07.-**

Crespo – E.Ríos, 24 de Septiembre de 2007.-

### **VISTO:**

La presentación efectuada, bajo Expediente N° 0838/07 por don Edgardo Gabriel BREZAN, solicitando autorización para construir un edificio superando los valores máximos de F.O.S. y F.O.T., permitidos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble sobre el cual se proyecta ejecutar la obra, está compuesto por una superficie de 6,67 metros de frente por 15,44 de fondo y se encuentra ubicado en Manzana N° 103, límite de los Distritos C1 y R1, sobre calle Rivadavia N° 1122 de nuestra ciudad.-

Que la edificación ha sido prevista en tres niveles, destinándose la Planta Baja para oficinas y una vivienda en el Primer y Segundo Piso, respectivamente.-

Que si bien la construcción planificada supera los valores máximos de F.O.S. y F.O.T. establecidos para esa zona, cuenta con ventilación e iluminación, servicios y medidas de seguridad, adecuadas.-

Que la Comisión Asesora Técnica luego de analizar el tema y adoptando el mismo criterio aplicado en casos similares, se expide aconsejando autorizar la ejecución, según el Proyecto presentado, de la Planta Baja y el Primer Piso únicamente, lo que encuadraría dentro de los valores máximos de F.O.T., con un coeficiente de 1,10.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Autorízase a don Edgardo Gabriel BREZAN, a construir un edificio en dos plantas, destinándose la Planta Baja para oficinas y el Primer Piso a una vivienda unifamiliar, en el inmueble ubicado en Manzana N° 103, límite de los Distritos C1 y R1, sobre calle Rivadavia N° 1122 de nuestra ciudad, de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-